

Equilibrada en Andalucía, según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008).

#### Artículo 3. Objeto.

El Premio sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada tiene la finalidad de destacar y premiar aquellos programas que contribuyan a la promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada en Andalucía, así como favorecer el fomento, identificación y difusión de los mismos.

#### Artículo 4. Plazo de publicación.

1. Los programas que opten al Premio Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada de Andalucía en su sexta edición deberán ser originales, emitidos en castellano y haberse desarrollado al menos durante un año consecutivo.

2. Quedarán excluidos aquellos programas premiados en otros certámenes, así como los realizados directamente por los Centros directivos que forman parte de la Comisión Interdepartamental del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

#### Artículo 5. Solicitud y documentación.

Todas las candidaturas deberán presentar la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo a la Orden de 16 de octubre de 2008, así como la documentación indicada en el artículo 8 de la citada Orden.

#### Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos para concurrir al Certamen será de sesenta días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

#### Artículo 7. Dotación.

En esta sexta edición, el Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada en Andalucía estará dotada económicamente con veinte mil euros (20.000 euros), correspondiéndole a cada una de las cuatro modalidades sobre los programas de promoción de la salud (sanitario, educativo, comunitario y laboral), un premio dotado con tres mil euros (3.000 euros), a otorgar en una única distinción y un accésit de dos mil euros (2.000 euros), con cargo a los conceptos presupuestarios 461 y 481, del Programa 41 D.

#### Artículo 8. Concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del Premio será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de los trabajos. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado la concesión del Premio, las personas interesadas podrán entender, por silencio administrativo, que el mismo no les ha sido concedido, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 9 de junio de 2010, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.

Advertidos errores y omisiones en la citada Relación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En consecuencia, esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto determinar la modificación de la mencionada resolución.

Incluir en el punto 2, apartado a), deportistas de alto rendimiento de Andalucía a:

Doctor Osuna, Carlos. Rugby.  
García Jurado, Emilio. Kick Boxing.  
Garvey Canivell, Gonzalo. Rugby.  
Lorenzo Leis, Miguel. Baloncesto.  
Maurano Passerini, Santiago. Rugby.  
Sánchez Rodríguez, José Ángel. Kick Boxing

Corrección de los datos que salieron publicados en la Resolución de 9 de junio de 2010:

En el punto 1, apartado a), deportistas de alto nivel de Andalucía:

Donde dice: «Coro Labeque, Patricia. Vela», debe decir: «Coro Leveque, Patricia. Vela».

En el punto 2, apartado a), deportistas de alto rendimiento de Andalucía:

Donde dice: «García Martínez, Antonio. Ciclismo», debe decir: «García Martínez, Antonio. Dep. de Discapacitados Físicos».

Donde dice: «Perera Zurita, Sergio José. Vela», debe decir: «Perera Zurita, Sergio Jorge. Vela».

Donde dice: «Rojas Navarro, Ismael. Motonáutica», debe decir: «Rojas García, Ismael. Motonáutica».

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.